



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 29 de mayo de 2023.- al Despacho del señor Juez el anterior memorial, adjunto al proceso.

ARCENIS RAMIREZ.  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, uno de junio de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2023-00090-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8
Demandada: GUILLERMO RAYO GAITAN CC 5.885.121 SIN CORREO

Procede el despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, de corrección del auto de mandamiento de pago.

**HECHOS Y CONSIDERACIONES:**

El Art. 286 del C.G.P., dispone que "Toda providencia en que se haya incurrido en un error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto". "..... "Lo dispuesto en los incisos anteriores, se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella".

En el presente caso se tiene que, por error involuntario, al momento de LIBRAR orden de pago, en los numerales 1.4 y 1.7 se omitió el último dígito, por lo que procede la corrección solicitada.

En lo que respecta a la tasa de interés indicada en el numeral 1.5, se ordenó conforme a lo indicado en la demanda; no obstante, y, como se trata de una suma resultado de una liquidación de intereses, se modificará la tasa, en los términos solicitados.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1 Se corrige los numerales 1.4, 1.5 y 1.7, de la parte resolutive de la providencia de fecha 9 de mayo de 2021, proferida en este proceso, mediante la cual se libró orden de pago en contra del demandado GUILLERMO RAYO GAITAN, en los siguientes términos:

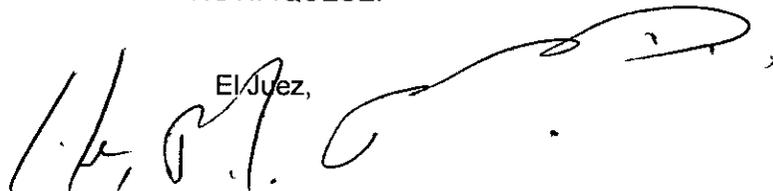


- 1.4 Por la suma de \$10.934.056,00 M.Cte., correspondientes al saldo insoluto de capital del pagaré número 066136100012161 obligación No. **725066130187360**.
- 1.5 por los intereses corrientes causados sobre la anterior suma, liquidados desde el 6 de julio 2022, al 12 de abril de 2023, correspondiente a la suma de \$1.107.920,00 M. Cte., liquidados a la tasa del **5.5, efectivo anual**.
- 1.7 por la suma de \$14.692.751,00 M.Cte., correspondientes al saldo insoluto de capital del pagaré número 066136100010062 obligación No. **725066130144049**.

Las demás partes de la providencia se mantienen incólumes.

- 2 NOTIFIQUESE este auto al demandado, como parte de la providencia que es objeto de corrección.

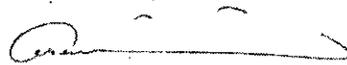
NOTIFIQUESE.

  
El Juez,  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 085, hoy 2 de junio de 2023.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.